

Actualizaciones en aplicativo de la ISSIF para el ejercicio 2023

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

El pasado 12 de diciembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en su portal la nueva versión 1.0.0.2 del aplicativo para el llenado de la información sobre situación fiscal - ISSIF - (obligación contenida en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación).

De acuerdo con la revisión realizada a la plantilla Personas morales en general (Anexo 1) en el aplicativo de la ISSIF 2023, se observaron algunas actualizaciones identificadas durante el proceso:

- ▶ **Estados financieros:** dentro de los apartados 1 (estado de situación financiera) y 4 (estado de flujos de efectivo) se eliminan los índices relacionados al Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) e Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) al no estar vigentes dichas contribuciones.
- ▶ **Inversiones permanentes:** en el apartado 12 se agrega el encabezado "fecha en que se efectuó la aportación en su subsidiaria".
- ▶ **Socios o accionistas:** para el llenado del capital dentro del apartado 13 se adiciona como encabezado la "forma de pago (transferencia de fondos, capitalización de créditos o deudas, etc.)".
- ▶ **Consolidación fiscal:** se eliminan los apartados 18 al 21 del aplicativo 2022 relacionados a la consolidación fiscal que estuvo vigente hasta el ejercicio 2013 así como el ISR diferido donde su último pago se ampliaba, a más tardar, en el 2018. De igual manera, en el apartado "Generales" se eliminan los índices relacionados con la consolidación fiscal.

- ▶ **Operaciones con partes relacionadas:** en los apartados 15 y 18 (antes 22) se agrega información relacionada a las retenciones efectuadas a sus partes relacionadas confirmando mediante tres encabezados adicionales si existió retención y entero de ISR por las operaciones, tasa e ISR retenido. Así mismo, se requiere informar el ISR retenido pagado y la diferencia (determinado vs. el pagado).
- ▶ **Datos informativos:** se agregan índices relacionados a actividades empresariales obtenidos en la región fronteriza norte y sur. Asimismo, se agregan índices relacionados con enajenación de acciones y acreditamiento de ISR pagado en el extranjero de conformidad con el artículo 5 de la LISR.
- ▶ **Préstamos:** se adicionó un encabezado para informar si se realizó conversión de moneda y su fecha (Apartado 21 - antes 25).

Con base en los cambios detallados previamente y en los hallazgos identificados, recomendamos realizar pruebas en el aplicativo, así como empezar a reunir toda la información que se requiere para efectos de cumplir en tiempo y forma con la presentación de esta declaración, la cual tiene vencimiento el próximo 31 de marzo de 2024.

Finalmente, es importante destacar que es posible que existan actualizaciones adicionales al aplicativo con posterioridad a la fecha de envío de este Tax Alert.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Alejandra Murguía
alejandra.murguia@mx.ey.com

Jorge García
jorge.garcia@mx.ey.com

Antonio Flores
abad.flores@mx.ey.com

Jorge Luna
jorge.luna@mx.ey.com

Antonio Azevedo
antonio.p.azevedo@mx.ey.com

José Castañeda
jose.g.castaneda@mx.ey.com

Eduardo Martínez
eduardo.martinez@mx.ey.com

Juan Manuel Puebla
juan-manuel.puebla@mx.ey.com

Elizabeth Mondragón
elizabeth.mondragon@mx.ey.com

Liliana Luengas
liliana.luengas@mx.ey.com

Emmanuel González
emmanuel.gonzalez@mx.ey.com

Marco Álvarez
marco.alvarez@mx.ey.com

Fernando Tiburcio
fernando.tiburcio@mx.ey.com

Mario Ríos
mario.rios@mx.ey.com

Gilberto Ceballos
gilberto.cebaldos@mx.ey.com

Melissa López
melissa.lopez@mx.ey.com

Guadalupe Ramos
guadalupe.ramos@mx.ey.com

Paola Salvador
paola.salvador@mx.ey.com

Gustavo Palma
gustavo.palma@mx.ey.com

Raúl Tagle
raul.tagle@mx.ey.com

Héctor Gama
hector.gama@mx.ey.com

Vanessa Barrera
vanessa.barrera@mx.ey.com

Humberto Cruz
humberto.cruz@mx.ey.com

Adriana Saldaña
adriana.saldana@mx.ey.com

Jesús Montaña
jesus.montano@mx.ey.com

Alma Jacobo
alma.c.jacobo.juarez@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2023 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.